INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de noviembre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, poniendo en conocimiento el memorial presentado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS con respecto a la subrogación del crédito. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Auto No. **1693**
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A. – notificacijudicial@bancolombia.com
Apoderado: Dr. TULIO ORJUELA PINILLA – orjuelapinilla201@gmail.com
Demandada: PROYECTO DEPORTIVO J.A.M. SAS Y JEFERSON ARIAS MUÑOZ
Radicación: 760014003001 **2019**00**704**00

Visto el escrito que antecede de solicitud de SUBROGACION PARCIAL por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., sobre la obligación dineraria que pagó a BANCOLOMBIA S.A. en calidad de FIADOR de la sociedad **PROYECTO DEPORTIVO JAM SAS**, dentro del presente proceso ejecutivo se procederá a aceptarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER la subrogación parcial celebrada entre BANCOLOMBIA S.A y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($12.622.045.oo) M/cte, valor contenido en el Pagaré No. 7100082816 en calidad de fiador de la sociedad PROYECTO DEPORTIVO JAM SAS.

SEGUNDO: TENER en adelante como ACREEDOR a BANCOLOMBIA S.A y como acreedor SUBROGATORIO PARCIAL al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., por la suma de $12.622.045.oo Mcte.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 38.756.549 y portadora de la T. P. No. 243.190 del C. S. de la J., para actuar dentro del presente proceso en calidad de apoderada judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., de conformidad con las

Cb.

voces del poder a ella conferido, y una vez revisados sus antecedentes disciplinarios como se observa a continuación.

CERTIFICADO No. **799994**

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **LUISA FERNANDA MUÑOZ ARENAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.38756549** y la tarjeta profesional **No. 243190**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. **156** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 de noviembre de 2020**

Lida Ayde Muñuz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a916f2bd73f00a1c452f51c77a8073bce32a3c1b864f21354899b72dfc0a7f5**

Cb.

Documento generado en 25/11/2020 03:49:21 p.m.